



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN N° 006/2011

1° Modifica el plan de estudios conducente al grado académico de Licenciado en Química y Farmacia y título profesional de Químico-Farmacéutico, en lo siguiente:

- a) Cambian de semestre los siguientes cursos:
- Análisis Instrumental QIM111, se traslada del cuarto al quinto semestre.
 - Química Analítica I QIM109A, se traslada del tercer al cuarto semestre.
 - Electivo en otra disciplina, se traslada del quinto al tercer semestre.

2° El plan de estudios tiene un total de 500 créditos distribuidos de la siguiente manera:

Mínimos	320 cr.
Optativos	
- De Profundización	0 cr.
- Electivos en otras disciplinas	60 cr.
- Teológico	10 cr.
- Antropológico-ético	10 cr.
TOTAL LICENCIATURA EN QUÍMICA Y FARMACIA	400 cr.
Mínimos	70 cr.
Optativos de Profundización	30 cr.
TOTAL TÍTULO PROFESIONAL DE QUÍMICO-FARMACÉUTICO	500 cr.

Las modificaciones al plan de estudios están contenidas en la secuencia de cursos y en el diagrama curricular en los [Anexos I](#) y [II](#) respectivamente.

3° Se otorgará también el grado de Bachiller UC a quienes hayan completado 200 créditos, que se desglosan de la siguiente manera:

- a. Formación básica de la licenciatura respectiva (60 cr.):
- | | | |
|---------|-----------------------------------|----|
| QIM100I | QUÍMICA GENERAL | 10 |
| QIM102A | QUÍMICA ORGÁNICA I | 10 |
| BIO141C | BIOLOGÍA DE LA CÉLULA | 10 |
| MAT1492 | ALGEBRA E INTRODUCCION AL CÁLCULO | 10 |
| MAT1506 | CÁLCULO I | 10 |
| FIS109C | FÍSICA PARA CIENCIAS | 10 |
- b. Otros cursos propios de la licenciatura respectiva (60 cr.)
- | | | |
|---------|---|----|
| QIF100A | INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS FARMACEÚTICAS | 05 |
| QIM101Q | LAB. QUÍMICA GENERAL | 10 |
| QIM100A | QUIMICA GENERAL II | 10 |
| QIF117 | EL MUNDO DE LOS MEDICAMENTOS | 10 |
| QIM109A | QUÍMICA ANALÍTICA I | 10 |
| BIO135C | FISIOLOGIA | 10 |
| QIF115 | BOTANICA Y FARMACOGNOSIA | 05 |
- c. Cursos electivos en disciplinas diferentes a las del currículo propio y que formen parte de los programas regulares de otras licenciaturas (60 cr.), con exclusión de aquellas que correspondan a las siguientes disciplinas: Química, Biología, Matemáticas y Física.



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

- d. Formación Teológica (10 cr.), de una nómina de cursos de la Facultad de Teología.
- e. Formación Antropológica-ética (10 cr.): aprobar el curso FIL183 Antropología Filosófica, de la Facultad de Filosofía.
- f. Cursos mínimos del plan de estudios que desarrollan la expresión oral y escrita en castellano:
- | | | |
|---------|-----------------------------|-----|
| QIM100A | QUÍMICA GENERAL II | (1) |
| QIM109A | QUÍMICA ANALÍTICA I | (1) |
| BIO135C | FISIOLOGÍA | (2) |
| QIM117 | BIOQUÍMICA | (2) |
| QIM111 | ANÁLISIS INSTRUMENTAL | (2) |
| BIO145C | MICROBIOLOGÍA E INMUNOLOGÍA | (2) |
| QIF105A | TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA I | (2) |
| QIF106A | TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA II | (2) |

- (1) Cursos comunes con la carrera de Química
(2) Cursos exclusivos para la carrera de Química y Farmacia

4° Como requisitos de obtención de grados, egreso y obtención de título profesional se aprueba lo siguiente:

- a) **Obtención del grado de Bachiller:** se requiere aprobar un total de 200 créditos incluyendo todos los cursos mencionados en el punto 3° de esta resolución.
- b) **Obtención del grado de Licenciado en Química y Farmacia:** se requiere aprobar un total de 400 cr. según se señala en el anexo I.

Además, el alumno deberá acreditar habilidades comunicativas en castellano e inglés de acuerdo a la normativa que para estos efectos dicte la Vicerrectoría Académica.

- c) **De egreso y obtención del título de Químico Farmacéutico:** se requiere aprobar además de las exigencias para la obtención del grado de Licenciatura, el tramo profesional que contempla **100** créditos, la defensa de la tesis de grado; y, las Prácticas Profesionales I y II sin créditos, según el reglamento que para estos efectos ha elaborado la Facultad de Química.

5° El plan de estudios que se aprueba mediante la presente Resolución rige a partir de la admisión 2011. No obstante podrán incorporarse alumnos de admisiones anteriores, conforme a la equivalencia establecida en el [Anexo III](#).

Santiago, 18 de enero de 2011

ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
Vicerrector Académico